



Ministerio de Educación



1932
RESOLUCION N°

BUENOS AIRES, 18 OCT 2011

VISTO el expediente N° 11142/10 y Anexo del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA- gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 290/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado,

18/10/2011
J.W.B.



Ministerio de Educación

1932
RESOLUCIÓN N°



con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN, -CICLO DE LICENCIATURA- gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA-, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN -CICLO- gestionada con modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Julie
R
1
B*

1932

RESOLUCIÓN N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1932



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA- gestionado con Modalidad a Distancia QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

- Diseñar, gestionar y evaluar proyectos de educación presencial y a distancia.
- Dirigir, construir y validar materiales de educación a distancia.
- Construir nuevos formatos educativos que incluyan las tecnologías en sus distintos formatos: portales, campus, herramientas de interacción digital, estrategias de evaluación virtual.
- Generar y formar parte de equipos de investigación educativa.
- Formular propuestas curriculares, proyectos de capacitación específicos, planeamientos de diferentes proyectos educativos, sociales, culturales y empresariales, en la especificidad de su práctica pedagógica-didáctica.
- Formar parte de ministerios, secretarías, instituciones, y todo equipo que tenga a su cargo alguna acción educativa que demande diagnóstico de necesidades, planeación ajustada, adaptación curricular, gestión y evaluación de programas.

*her
fl
J
O*



Ministerio de Educación

1932



A N E X O II

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

TÍTULO: LICENCIADO EN EDUCACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA- gestionado con Modalidad a Distancia.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Profesor otorgado por institución autorizada, con una duración de al menos dos años y carga horaria no inferior a 1200 horas reloj.

PLAN DE ESTUDIOS

CÓD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

1	Las Ciencias de la Educación en la Práctica Educativa	26	104
2	Introducción a la Filosofía	10	40
3	Sociología General	20	60
4	Tecnología e Innovación en la Educación	26	104

Segundo Cuatrimestre

5	Las Nuevas Didácticas Educativas	26	104
6	Nuevas Tecnologías en Entornos de Aprendizaje	24	96
7	La Gestión de la Calidad en las Instituciones Educativas	25	100
8	La Educación a Distancia y los Desafíos Tutoriales del E-learning	24	96

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

1	Psicología Social	10	40
2	El Planeamiento de Proyectos Educativos	26	104
3	Métodos y Técnicas de Investigación Social	15	60
4	Teoría y Práctica de la Curícula	26	104

Segundo Cuatrimestre

5	Psicologías del Aprendizaje y Creación de Nuevos Escenarios Educativos	25	100
6	La Evaluación del Aprendizaje	25	100
7	Diseño de Materiales Virtuales	25	96
8	Seminario de Trabajo Final	26	104

CARGA HORARIA TOTAL: 1.412 HORAS.

*AMW
PA
AV
SG*